Memorial presentado por Geronimo Guerrero de esta vecindad, y Decretos à su consecuencia puestos por la villa son del tenor siguiente.

Memorial. Ill.e Señor = Geronimo Guerrero, vecino de esta villa puesto à la obediencia de V. S. con el mayor respeto, dice: Que en el ejido, y falda de la hera de los herederos de D.n Juan Burruezo p.r la parte del Poniente se halla un sitio Realengo, en el que se pueden construir algunos edificios: y mediante à que necesito un sitio de quince varas de fondo y veinte de fachada con lo que se aumenta la poblac.on y servirà de adorno, y aspecto con respeto à la voluntad Regia // Sup.co à V. S. se sirva admitirme esta solicitud, y mediante à que no trae perjuicio à tercero, y si beneficio asi à la poblac.on como à mi se sirva dar su comision al Cavallero Capitular, q.e à bien tenga, y que pase, y señale el referido sitio, y en su vrd, que se me dè la posesion, y documenta, que me sirva de resguardo favor, que espero de la notoria justificac.on de V. S. cuya vida guê Dios m.s a.s

Decreto. Visto el precedente Memorial se acordò q.e para el informe q.e corresponde se hechase suerte, y tocò al S.or D.n Alexandro de Campo Redondo, quien instruido de la pretension de esta parte, informarà à la Villa en el primero Ayuntam.to para en su vista dar la providencia, que corresponde. Lo acordaron y firmaron los Señores que componen este Ayuntamiento de Caravaca en ella, y Febrero trece de mil setecientos noventa y dos = Valero = torr.a = Ferreto = Campo Redondo = Marin = Carreño, y Melgares = Melgares = Carreño = Portillo = Fuy presente: Bernardino Rodriguez

Informe. En cumplimiento de la Comision que me està conferida por precedente acuerdo, he pasado al sitio q.e refiere el Memorial q.e lo motivò acompañado de Angel Moreno Maestro Alarife Concejal, y le he reconocido, y no solo no se sigue perjuicio